



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



SAN LUIS, 31 de octubre de 2025

VISTO

El EXPE-6061/2025, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de Ailen Abril Esther KNOLL, de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 660/2025, se autorizó a Ailen Abril Esther KNOLL, a iniciar el Trabajo Integrador Final y se protocolizó el accionar de la directora.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14°), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que Ailen Abril Esther KNOLL reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Intervención Psicológica 1 eleva tribunal acorde al Artículo 17° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por Ailen Abril Esther KNOLL, DU N° 41987343, Registro N° 12022219, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado: "LOS ADOLESCENTES EN LA ÉPOCA ACTUAL BAJO LOS EFECTOS DEL DISCURSO CAPITALISTA", bajo la dirección de Albertina MASSANA, DU N° 28511663.

TITULARES

Jessica Mariel PICCO LIETO, DU 31347293



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Graciela Aurora LEGUIZAMÓN, DU 16117308

Laura Noemi, SCHIAVETTA, DU 16857359

SUPLENTES

Sofía DEPETRIS, DU 32391654

Natalia Graciela SAVIO, DU 25134001

Marina Lorena SÁNCHEZ, DU 28599799

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas